BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°124 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 21 DE AGOSTO DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL Nº 124

Sección Administrativa:

Resolución N° 612... Pág. 2 y 3

Resolución N° 613... Pág. 4 y 5

Resolución N° 614... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. N° 124 San José de los Cerrillos, Martes 21 de Agosto de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 612/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N° : 2148/18, de fecha 27 de Junio de 2.018, tramitado por el Sr. Rodrigo Exequiel Laciar Eckhardt; DNI N° : 35.480.646 con domicilio en Manzana: 1; Casa: 7 de Barrio Los Crespones - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Laciar Eckhardt se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su padre Miguel A. Laciar; DNI N°: 17.447.408, quien falleció el día 24/06/18;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide afrontar los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar al Sr. Rodrigo Exequiel Laciar Eckhardt un subsidio de \$ 15.000, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su padre. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rodrigo Exequiel Laciar Eckhardt por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...";

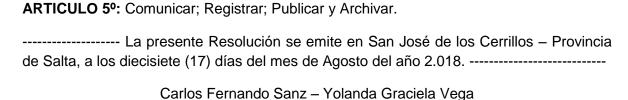
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Rodrigo Exequiel Laciar Eckhardt; DNI N°: 35.480.646 con domicilio en Manzana: 1; Casa: 7 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Rodrigo Exequiel Laciar Eckhardt; DNI Nº: 35.480.646, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Rodrigo Exequiel Laciar Eckhardt; DNI Nº: 35.480.646, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.



Página 4 SUPLEMENTO B. O. N° 124 San José de los Cerrillos, Martes 21 de Agosto de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 613/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, Sra. Silvana M. Alvarez, de fecha 21 de Agosto de 2.018; y.CONSIDERANDO:

Que, a través citado del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar se dicte instrumento legal por la realización de la actividad cultural referida al Día Internacional del Folclore, a llevarse a cabo el día miércoles 22 de Agosto en plaza Pbro. Serapio Gallegos, desde horas 20:30;

Que, asimismo se hizo saber que la actividad aludida requerirá la presencia de artistas folclóricos, como así también sonido con amplificación, luces, refrigerio, entre otras erogaciones;

Que, es la Ley Nº: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Articulo 41º: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo la organización de la actividad, autorizando a la funcionaria a efectuar las previsiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal a la organización de la actividad cultural prevista para el día 22 de Agosto de 2.018, con motivo del DIA INTERNACIONAL DEL FOLCLORE.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la

| Secretaria de Cultura y Turismo. |
|--|
| ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. |
| La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2.018. |
| Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Página 6 SUPLEMENTO B. O. N° 124 San José de los Cerrillos, Martes 21 de Agosto de 2018.

RESOLUCION Nº: 614/2018.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. Nº: 02593/18, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Dardo Eloy González - **Legajo Personal Nº: 583**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Dardo Eloy González - Legajo Personal Nº: 583, registra faltas injustificadas, siendo la misma el día: 30 de Julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2018;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el <u>Artículo157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo;</u> "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone <u>el Art. 160 de la Ley Nº: 6068</u> referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en su conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Dardo Eloy González - **Legajo Personal Nº: 583**, conforme a lo previsto en el Art. 160 y fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. DARDO ELOY GONZALEZ – Legajo Nº: 583, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega